



Servicio Canario de la Salud
DIRECCIÓN GENERAL
RECURSOS ECONÓMICOS



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO DERIVADO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 23/S/21/SU/DG/A/AM18 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOIL CLASE A) CON DESTINO A DIFERENTES CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE ACUERDO MARCO, PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Del expediente de referencia se derivan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de la Directora General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud n.º 410/2022, de fecha 08 de marzo de 2022, se adjudicó el expediente de contratación n.º 23/S/21/SU/DG/A/AM18 para el suministro de combustible (gasoil clase A) con destino a diferentes centros y dependencias del Servicio Canario de la Salud, mediante la suscripción de acuerdo marco, procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, en favor de la empresa COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.U. (en adelante, *CEPSA*), con NIF A28003119.

El precio del suministro a efectuar se estableció en los siguientes términos, de conformidad con la fórmula establecida en la *cláusula 12.1* del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación:

Precio (Euros/m³) = PSE - Descuento Ofertado + Impuestos

Siendo:

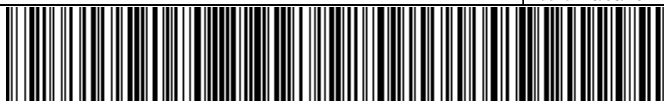

PSE: Precio semanal en España de GASOIL DE AUTOMOCIÓN correspondiente a la fecha del pedido, que se publica en el OIL BULLETIN PETROLIER (Boletín del Petróleo de la Dirección General de Energía de la Unión Europea), para el gasóleo de automoción ("*Gas oil automobile/Automotive gas oil/Dieselmkraftstoff*"), excluidos impuestos y expresados en euros por m³.

DESCUENTO OFERTADO: Valor expresado en euros/m³ que la empresa licitadora propone en su oferta y que será restado al PSE, teniendo el importe resultante recogido todos los gastos de explotación que implique los suministros sumados al beneficio industrial. El importe del descuento se expresará en euros/m³ con un máximo de dos decimales (en caso de indicar un mayor número de decimales, dichos decimales adicionales no serán tenidos en cuenta para la valoración de la oferta).

IMPUESTOS: Se corresponde con todos los impuestos que sean de aplicación para la formación del precio del suministro de la empresa licitadora.

Precio Acuerdo Marco CEPSA

Descuento ofertado: 111,64 €/m ³ Impuestos: - Impuesto Especial: 222 €/m ³ - IGIC: 0% - AIEM: 0 €/m ³	PRECIO = PSE – 111,64 €/m³ + 222 €/m³
--	--

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SEBASTIAN FUENTES TARAJANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 29/05/2024 - 09:46:41
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 880 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 29/05/2024 10:27:48	Fecha: 29/05/2024 - 10:27:48
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01_KfQYXDuu5yQYk48HuYQFQapmOQ00t	 
El presente documento ha sido descargado el 29/05/2024 - 10:28:05	



Segundo.- Con fecha 03 de junio de 2022 se formalizó el correspondiente Acuerdo Marco con el adjudicatario del procedimiento. En virtud de lo establecido en la *cláusula tercera* del mismo y atendiendo a lo previsto en la *cláusula 10.2* del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rige, el Acuerdo Marco tendrá una vigencia de DOS AÑOS, a contar desde el día 01 de julio de 2022, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes por un período máximo de DOS AÑOS.

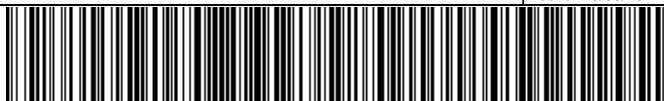

Tercero.- Vista la proximidad de la fecha de finalización de la vigencia del antedicho Acuerdo Marco (vence el 30 de junio de 2024), visto que desde su entrada en vigor se han cumplido con los objetivos previstos en la licitación y que persisten las necesidades que la motivaron, así como visto la conformidad con la prórroga del mismo emitida por los diferentes centros de destino del suministro objeto de contratación, tal y como consta en la memoria justificativa suscrita por el Servicio de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud de 23 de abril de 2024, este órgano de contratación estimó procedente prorrogar el Acuerdo Marco suscrito con *CEPSA* por un período de DOS AÑOS (desde el 01 de julio de 2024 hasta el 30 de junio de 2026), de conformidad con la regulación de aplicación.

En consecuencia, mediante Resolución del Director General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud n.º 680/2024, de fecha 26 de abril de 2024, se acordó el inicio del procedimiento para la prórroga de la vigencia del Acuerdo Marco suscrito con *CEPSA* derivado del expediente de referencia.

Cuarto.- El representante de la empresa contratista *CEPSA* ha prestado su conformidad con la prórroga del Acuerdo Marco suscrito, por un plazo de DOS AÑOS (desde el 01 de julio de 2024 hasta el 30 de junio de 2026), de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento.

Quinto.- La presente prórroga no conlleva ningún compromiso de gasto, si bien existirán, posteriormente, obligaciones económicas derivadas de los contratos específicos que se formalicen por las diferentes gerencias peticionarias como órganos de contratación. No obstante, teniendo en cuenta las previsiones de consumo que se han efectuado, el presupuesto de *gasto* estimado para la prórroga de la vigencia del susodicho Acuerdo Marco por dos años es de **SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (7.508.482,56 euros)**, Impuestos incluidos, tal y como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO MÁXIMO PRÓRROGA SUMINISTRO COMBUSTIBLE (GASOIL CLASE A) CON DESTINO A DIFERENTES CENTROS DEL SCS									
CENTRO DE DESTINO	CONSUMO ESTIMADO LITROS (2 AÑOS)	CONSUMO ESTIMADO m³ (2 AÑOS)	PRECIO GASOIL m³ ABRIL 2024	IMPORTE CONSUMO ESTIMADO (2 AÑOS) €	INCREMENTO 10% IMPORTE CONSUMO ESTIMADO	DESCUENTO 111,64 €/m³	IMPORTE IMPUESTO COMBUSTIBLE 222 €/m³	IMPORTE AIEM 0,00 €/m³	PRESUPUESTO PRÓRROGA (2 AÑOS) €
Hospital Universitario de G.C. Dr. Negrín	1.200.000,00	1.200,00	910,69 €	1.092.828,00 €	1.202.110,80 €	-133.968,00 €	266.400,00 €	0,00 €	1.334.542,80 €
Comp. Hospit. Univers. Insular Materno Infantil	1.484.496,00	1.484,50	910,69 €	1.351.919,31 €	1.487.111,24 €	-165.729,58 €	329.559,00 €	0,00 €	1.650.940,66 €
Hospital Dr. José Molina Orosa -Lzte	682.300,00	682,30	910,69 €	621.363,79 €	683.500,17 €	-76.171,97 €	151.470,60 €	0,00 €	758.798,80 €
Hospital General de Fuerteventura	780.988,00	780,99	910,69 €	711.239,78 €	782.363,76 €	-87.189,72 €	173.379,78 €	0,00 €	868.553,82 €
Hospital Universitario Ntra Sra Candelaria	2.077.220,00	2.077,22	910,69 €	1.891.703,48 €	2.080.873,83 €	-231.900,84 €	461.142,84 €	0,00 €	2.310.115,83 €
Hospital Universitario de Canarias	60.000,00	60,00	910,69 €	54.641,40 €	60.105,54 €	-6.698,40 €	13.320,00 €	0,00 €	66.727,14 €
Hospital General de La Palma	264.000,00	264,00	910,69 €	240.422,16 €	264.464,38 €	-29.472,96 €	58.608,00 €	0,00 €	293.599,42 €
Hospital General de La Gomera	198.000,00	198,00	910,69 €	180.316,62 €	198.348,28 €	-22.104,72 €	43.956,00 €	0,00 €	220.199,56 €
Hospital General de El Hierro	4.500,00	4,50	910,69 €	4.098,11 €	4.507,92 €	-502,38 €	999,00 €	0,00 €	5.004,54 €
TOTALES	6.751.504,00	6.751,51		6.148.532,65 €	6.763.385,92 €	-753.738,58 €	1.498.835,22 €	0,00 €	7.508.482,56 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SEBASTIAN FUENTES TARAJANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 29/05/2024 - 09:46:41
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 880 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 29/05/2024 10:27:48	Fecha: 29/05/2024 - 10:27:48
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01_KfQYXDú5yQYk48HuYQqFQaphmOQ00t	
 	
El presente documento ha sido descargado el 29/05/2024 - 10:28:05	



Servicio Canario de la Salud
DIRECCIÓN GENERAL
RECURSOS ECONÓMICOS



Sexto.- Mediante Acuerdo del Gobierno de Canarias de 20 de mayo de 2024 se autorizó el gasto máximo estimado correspondiente a la presente prórroga de la vigencia del Acuerdo Marco suscrito con CEPESA por un importe total de **SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (7.508.482,56 euros)**, Impuestos incluidos.

Séptimo.- Visto el informe favorable con la aprobación de la prórroga suscrito con fecha 28 de mayo de 2024 por la Intervención General del Gobierno de Canarias.

Octavo.- En los presupuestos iniciales de gastos del Servicio Canario de la Salud, viene siendo consignado en las partidas de gastos afectadas, crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones que se pueden contraer con el citado expediente y sus contratos basados, con cargo a las aplicaciones que se detallan a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CENTRO DE DESTINO	PRESUPUESTO PRÓRROGA (2 AÑOS)
39.51.312C.221.0300	Hospital Universitario de G.C. Dr. Negrín	1.334.542,80 €
39.54.312C.221.0300	Comp. Hospit. Univers. Insular Materno Infantil	1.650.940,66 €
39.52.312C.221.0300	Hospital Dr. José Molina Orosa -Lzte	758.798,80 €
39.53.312C.221.0300	Hospital General de Fuerteventura	868.553,82 €
39.55.312C.221.0300	Hospital Universitario Ntra Sra Candelaria	2.310.115,83 €
39.50.312C.221.0300	Hospital Universitario de Canarias	66.727,14 €
39.56.312C.221.0300	Hospital General de La Palma	293.599,42 €
39.57.312C.221.0300	Hospital General de La Gomera	220.199,56 €
39.58.312C.221.0300	Hospital General de El Hierro	5.004,54 €
	TOTALES	7.508.482,56 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, *LCSP*), y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa.

Segundo.- La prórroga de los contratos se establece en el artículo 29.2 de *LCSP*, que indica que: “*El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley*”.

La *cláusula 10.2* del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación de referencia dispone: “*El plazo de vigencia del acuerdo marco podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, por un periodo de DOS AÑOS*”.

La *cláusula tercera* del acuerdo marco suscrito derivado del procedimiento señala: “*El presente Acuerdo Marco tendrá un plazo de vigencia de DOS AÑOS, a contar desde el día 01 de julio de 2022. El plazo de vigencia podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, por un periodo máximo de DOS AÑOS*”.

3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SEBASTIAN FUENTES TARAJANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 29/05/2024 - 09:46:41
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 880 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 29/05/2024 10:27:48	Fecha: 29/05/2024 - 10:27:48
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01_KfQYXDú5yQYk48HuYQFQaphmOQ00t	 
El presente documento ha sido descargado el 29/05/2024 - 10:28:05	



Servicio Canario de la Salud
DIRECCIÓN GENERAL
RECURSOS ECONÓMICOS



Tercero.- La Orden del Consejero de Sanidad n.º 854/2019, de 15 de noviembre de 2019, por la que se determina el régimen de la contratación centralizada de determinados bienes de naturaleza sanitaria, declara la tramitación centralizada, entre otras clases de bienes, del “*combustible*”. La Orden de la Consejera de Sanidad n.º 229/2024, de 19 de marzo de 2024, determina la relación concreta de bienes incluidos en el régimen de tramitación centralizada respecto de las categorías señaladas en la antedicha Orden n.º 854/2019, incluyendo el “*gasoil clase A*” en la relación de bienes incluidos en la categoría de “*combustible*”. Dicha relación de bienes ha sido actualizada mediante la Orden de la Consejera de Sanidad n.º 342/2024, de 23 de abril de 2024, manteniéndose en idénticos términos a este respecto.

Cuarto.- El Director General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud es el órgano competente para dictar la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 del Decreto 32/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Regulator de la Actividad Económico Financiera del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. n.º 40, de 28 de marzo de 1997).

En su virtud,


RESUELVO

Primero.- Prorrogar la vigencia del Acuerdo Marco suscrito con la empresa COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.U., con NIF A28003119, derivado del *expediente de contratación n.º 23/S/21/SU/DG/A/AM18 para el suministro de combustible (gasoil clase A) con destino a diferentes centros y dependencias del Servicio Canario de la Salud, mediante la suscripción de acuerdo marco, procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria*, por un período de dos años (desde el 01 de julio de 2024 hasta el 30 de junio de 2026), con un presupuesto de gasto estimado de **SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (7.508.482,56 euros)**, Impuestos incluidos.

Segundo.- Procédase a notificar la presente Resolución al contratista del presente expediente, así como a las Direcciones Gerencias de los Hospitales y las Gerencias Sanitarias destinatarias de los bienes objeto de suministro de la contratación y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad del Gobierno de Canarias —según el artículo 107.2 de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, y el artículo 30 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del SCS— en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SEBASTIAN FUENTES TARAJANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 29/05/2024 - 09:46:41
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 880 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 29/05/2024 10:27:48	Fecha: 29/05/2024 - 10:27:48
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01_KfQYXDú5yQYk48HuYQFQaphmOQ00t	 
El presente documento ha sido descargado el 29/05/2024 - 10:28:05	